

ALCANCES Y CONDICIONES CONTRACTUALES LICITACION PUBLICA 007/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a licitación tiene por objeto la **Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes para el Servicio de Farmacia de este “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC;** en adelante “EL HOSPITAL”, sito en Ruta Provincial Nº 6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; conforme pedido de cotización elaborado a tal fin.

PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30) días hábiles**, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONCIONES PARTICULARES.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO. NOTIFICACIONES. Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital, previa acreditación del depósito de la suma establecida de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00) en la cuenta corriente institucional del Banco de la Nación Argentina N°1800022504 Sucursal 1290, CBU 0110180120018000225048- Avda.Libertad 698 de la Localidad de Cañuelas hasta 24 horas con anterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, la cual se desarrollara el **21 DE FEBERRO DE 2020 – 10:00 HS.** . en la mencionada Oficina de Compras de la institución.

El adquirente del Pliego deberá constituir la “**Dirección de Correo Electrónico**” que Oficiara como domicilio electrónico y a la cual el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y aquellas que se hagan durante el proceso licitatorio y el eventual desarrollo contractual. Los avisos, notificaciones, intimaciones, así como cualquier otro tipo de comunicación o contacto que efectué desde la Institución, resultaran practicadas digitalmente en el domicilio electrónico constituido y contarán con plena validez y suficiencia desde el momento de su envío, representado formal notificación.

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES. INSCRIPCION OBLIGATORIA EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HCAS

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) **Aquellos proveedores que no estén inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital o hayan iniciado su proceso de inscripción en el mismo antes de la evaluación de las ofertas.**
- b) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena

firme por la comisión de delitos penales económicos. -

- c) Las empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Las sociedades irregulares o de hecho.
- e) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- f) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, el de la Provincia o su equivalente en el ámbito nacional o municipal.
- g) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- h) Las personas físicas en forma individual.
- i) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- j) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente.
- k) Las UTE en las que al menos una empresa integrante, forme parte de otra oferta.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las UTE que se presenten.

PRESENTACION DE OFERTAS Y COTIZACIONES ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES. Además de la presentación sobre la oferta base, **los oferentes podrán presentar ofertas alternativas** cuando se conserven las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria, y **ofertas variantes sólo cuando se trate de una superación de las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria.** La presentación de ofertas deberá proceder indefectiblemente sobre la Propuesta Base la cual obra en base a su pago con anterioridad a los 30 días desde la presentación de la factura.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Art.29º del Reglamento de Contrataciones del HCAS, el oferente podrá proponer además de la cotización base y a modo de cotización alternativa/complementaria, una propuesta con un descuento especial, sustentada en una condición de pago con un plazo menor el establecido con carácter general. La propuesta efectuada con dicha reducción en el plazo de pago, quedará sujeta a aprobación por parte de la autoridad competente del Hospital.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- a) **CUANDO LA FIRMA NO CUENTE CON PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN INICIADO ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HCAS ANTES DEL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- b) Cuando se aparte de las bases de contratación.
- c) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas relativas a la especialidad del bien o servicio ofertado y/o valor económico unitario.
- d) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, o el de la Provincia de Buenos Aires o el de la Nación .
- e) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- f) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en caso de ser necesaria de conformidad a lo establecido en el Art.9) del Presente Pliego.
- g) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.
- h) Si estuviera escrita con lápiz.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.
- l) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.
- m) **SI SE REGISTRARAN INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES QUE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.**

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

La subsanación de errores u omisiones oficiará en los siguientes casos a fin de que el Hospital cuente con mayor concurrencia de oferentes y pueda seleccionar la mejor oferta a su favor, a saber:

- a) Cuando falte totalizar la propuesta económica
- b) Cuando haya un error en el monto de la garantía constituida inferior hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%) del importe correcto y su integración sea mediante Pagaré a la vista.

c) Cuando falte el duplicado de oferta u otros defectos que no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas.

En estos casos la Comisión de Apertura de Ofertas y Preadjudicación deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles máximo. En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación, el envío de dicho documento se efectuará al domicilio electrónico constituido. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto resolutive o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La entrega de los insumos deberá efectuarse de la siguiente forma: el 60% de manera inmediata y el saldo del 40% a requerimiento del HCAS hasta en 2 entregas.

LUGAR DE PRESTACIÓN/ENTREGA

Los insumos requeridos, procederá en la sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia.de Buenos Aires de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa coordinación de entrega con 48 horas de antelación con la Comisión de Recepción de este Hospital, al teléfono 011-5273-4700. No se permitirán entregas fuera de los referidos días y horarios establecidos a tal fin, salvo pedido expreso del proveedor y consecuente autorización por parte de las autoridades del HCAS.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO. De conformidad a lo establecido en el Art. 44º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del régimen de Compras y Contrataciones del Hospital de "Cuenca Alta" SAMIC, el aumento del monto total del contrato será una facultad unilateral del Hospital hasta el límite del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) siendo necesaria la conformidad del adjudicatario. El Hospital podrá ampliar uno, varios o todos los renglones involucrados en el contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo y bajo las mismas condiciones. **Si tal aumento no fuera aceptado por el adjudicatario, no le generará ningún tipo de responsabilidad ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.** Mientras el Hospital funcione en carácter de Ente provisional, podrá ampliar los contratos hasta en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) con sujeción a lo previsto en el párrafo anterior, con el acuerdo explícito de su Consejo de Administración..

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

LICITACION PUBLICA 007/19

1 ESPECIALIDADES MEDICINALES REQUISITOS

1.1 Las drogas que se pretenden adquirir, deberán cumplir con la definición que para "Especialidad Medicinal" registra el decreto 150/92 de la Nación y la Farmacopea Nacional Argentina VI Edic. Deberán tener NUMERO DE CERTIFICADO que se consignará en la oferta, requiriéndose copia del mismo expedido por la Administración Nacional del Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) y/o por el Ministerio de Salud (Laboratorio Central de Salud Pública) de la Provincia de Buenos Aires. Se consignará así mismo, el Laboratorio y el Nombre comercial del producto ofrecido.

1.2. Los oferentes se harán responsables que los productos cumplan con las normas de buenas prácticas de manufactura recomendadas por el comité de Expertos de la O.M.S. en especificaciones para las preparaciones farmacéuticas, según informe técnico N° 567/75 y con las normas internacionalmente reconocidas que sean aceptadas por el A.N.M.A.T. y por el Laboratorio Central de Salud Publica de la Provincia de Buenos Aires.

1.3. Los oferentes deberán cumplir con lo establecido en la ley 16.463 y sus Decretos reglamentarios, como así también acreditar el cumplimiento de las Resoluciones y Disposiciones de la A.N.M.A.T. respecto a Medicamentos y Establecimientos productores, importadores y distribuidores de Especialidades medicinales y drogas, adjuntando el certificado de habilitación extendido por dicha administración, correspondiente a los fabricante y/o importadores del producto solicitado.

Las Droguerías y Farmacias deberán presentar fotocopia de la constancia de inscripción en la A.N.M.A.T. del certificado de libre tránsito interprovincial (Decreto 1299/97 Art. 3º) como así también la inscripción en la BASE UNICA DE ESTABLECIMIENTOS QUE EFECTUAN TRANSITO INTERJURISDICCIONAL según lo establecido en la disposición N° 5054/2009 de A.N.M.A.T.

1.4. En caso de que alguno de los insumos cotizados posea certificación "En trámite" ante la A.N.M.A.T., y si dicho trámite corresponde a la registración por primera vez del insumo, **la mencionada oferta podrá no ser aceptada.**

1.5. Control de Calidad:

El Hospital a través de sus profesionales se reserva el derecho de visitar la planta de producción y el Laboratorio de control de calidad del Laboratorio productor

Una vez adjudicado y de ser necesario someter el producto a CONTROLES DE CALIDAD, el Hospital designara una institución que los efectué y deberán ser repuestas por el proveedor las unidades utilizadas en los análisis quedando a su exclusivo cargo los gastos que los análisis originen. De no obtener resultados

favorables, el proveedor deberá retirar la mercadería en stock en que se encuentre y reponer la totalidad de la partida entregada

1.6. A solicitud de este Hospital, podrá requerirse copia de la última acta de inspección de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) y el Instituto Nacional de Medicamentos (I.N.A.M.E.) al Laboratorio elaborador, protocolo de análisis y metodología de control de la partida remitida. El protocolo de calidad del lote de la muestra presentada según remito, será requerida en caso de ser necesario, el mismo deberá ser entregado para cumplimentar la Orden de Compra

1.7. Estabilidad y periodo de caducidad.

Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador deberán ponerse a disposición del organismo comprador, previa solicitud, debidamente autorizados.

1.8. Con la presentación de las ofertas se deberá adjuntar copia del prospecto vigente de cada producto en idioma español a los fines de corroborar presentación y rotulación.

1.9. Los oferentes al efectuar las cotizaciones deberán hacerlo sobre la base de unidad de producto que se solicita cualquiera sea la capacidad de envase que se comercialice. precios

2) ENVASES

Es imprescindible el envase original.

No se aceptará aquella mercadería que no conserve debidamente el aspecto e integridad de los embalajes y se verificará especialmente el estado de aquellos productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento.

Especificaciones del Envase:

a) Troquel: Preferentemente deberá ser anulado con tinta indeleble. Deberán ofertarse preferentemente envases hospitalarios.

b) Etiquetado:

Envases Primarios: nombre genérico del producto; número de registro sanitario; forma farmacéutica y concentración de los principios activos; condiciones de conservación; número de lote o partida; fecha de vencimiento; vía de administración: nombre del Laboratorio elaborador o Importador.

Envases Secundarios: nombre genérico del producto en letras destacadas, numero de registro sanitario, cantidad de unidades por envase, numero de lote o partida, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, nombre y dirección del Laboratorio, país de procedencia y Director Técnico

Se deberá adjuntar prospecto vigente de cada producto en idioma español, ajustado a lo aprobado en el certificado.

Cabe destacar que el fraccionamiento de la cantidad para cada entrega debe siempre priorizar el envase cerrado.

3) FECHAS DE VENCIMIENTO INSUMOS A COTIZARSE

En la totalidad de los productos a cotizarse, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega efectiva. La falta de cumplimiento de lo establecido, será causal de devolución de la mercadería presentada.

El Hospital tendrá opción de recibir la mercadería en caso de considerarlo necesario, aún no pudiendo haber sido cumplimentado este punto. El mismo se realizará bajo una nota que declare el compromiso de canje, por parte del proveedor, por igual producto de idéntica marca, cantidad de unidades y calidad. El proveedor deberá responsabilizarse a realizar el canje con la suficiente antelación sin que ello signifique erogación al hospital.